

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Ejecutiva de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV QNT frente a ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, radicada al 2016-00107-00; allegado memorial que pretende levantar medidas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 19 de enero de 2024.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 024

Viterbo, Caldas, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia Ejecución iniciada por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC -CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IV QNT frente a ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, radicada al 2016-00107-00.

Se trae memorial y anexos que persiguen el levantamiento de medidas cautelares aplicadas frente a los bienes de la demandada.

Por tanto, Ordena agregar los documentos al plenario.

En primer lugar, se otorga autorización a profesional del derecho con documento que no reúne los mínimos requisitos de un poder conforme a lo ordenado por la Ley 2213 de 2022, por lo que no se le reconoce personería.

De otro lado, siguiendo la solicitud de librar oficios, en este estadio procesal se hace inocua esa pretensión de debido a que el proceso aún no ha terminado por la figura del pago.

De otro lado debe advertirse que, en providencia del 26 de octubre de 2023, se requirió a la solicitante QNT SAS en los términos del artículo 461 del código general del proceso, con el ánimo de obtener la terminación solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

| |
|---|
| <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 08 del 23/1/2024</p> <p> DAVID FERNANDO RIOS OSORIO SECRETARIO</p> |
|---|